

	Horas semanales
MODALIDAD DE INGLÉS	
<i>Tercer curso</i>	
Lengua inglesa I	3
Prácticas de lengua inglesa	3
Fonética inglesa	3
Literatura inglesa I	3
Lengua inglesa: Prácticas de laboratorio lingüístico I	3
Comentario estilístico de textos literarios españoles	3
<i>Cuarto curso</i>	
Lengua inglesa II	3
Lingüística inglesa	3
Literatura inglesa II	3
Literatura norteamericana	3
Historia de Inglaterra y de los Estados Unidos	3
Lengua inglesa: Prácticas de laboratorio lingüístico II	3
<i>Quinto curso</i>	
Lengua inglesa III	3
Comentario lingüístico de textos ingleses	3
Historia de la lengua inglesa	3
Literatura inglesa III	3
Geografía de Inglaterra y de los Estados Unidos	3
Lengua inglesa: Prácticas de laboratorio lingüístico III	3

2.º Este plan de estudios comenzará a regir en el curso académico 1968-69.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de septiembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 28 de septiembre de 1968 por la que se dictan normas para el plan de estudios de la Licenciatura de la Sección de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de modificación en el Plan de estudios de la Sección de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, el favorable dictamen del Consejo Nacional de Educación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953

Este Ministerio ha resuelto:

El plan de estudios para la licenciatura de la Sección de Historia en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza se ajustará a las siguientes normas:

1.ª Los estudios del período de licenciatura especializada de Historia podrán cursarse, sin romper la unidad de la Sección, con una orientación histórica o con otra geográfica, a elección del alumno.

2.ª Los estudios de la orientación histórica se impartirán durante tres cursos, con un total de quince asignaturas de tres horas semanales de clase teórica, repartidas a razón de cinco asignaturas por curso de la especialidad. De estas cinco asignaturas tres serán fijas, a fin de que el alumno frecuente a lo largo de su licenciatura los nueve departamentos existentes en la Facultad, específicos de esta Sección, y dos elegibles entre las cinco complementarias previstas para cada curso.

3.ª Las asignaturas de la modalidad de Historia serán las siguientes:

TERCER CURSO

Asignaturas obligatorias:

I) Prehistoria y Etnología.—II) Historia Antigua.—III) Geografía general humana.

Asignaturas facultativas:

IV) Arqueología.—V) Técnicas de la prehistoria.—VI) Sociología.—VII) Bibliología.—VIII) Ampliación de árabe.

CUARTO CURSO

Asignaturas obligatorias:

IX) Historia Media Universal.—X) Arte medieval.—XI) Paleografía.

Asignaturas facultativas:

XII) Historia Media de España.—XIII) Instituciones medievales.—XIV) Geografía descriptiva.—XV) Epigrafía y Numismática.—XVI) Metodología y crítica históricas.

QUINTO CURSO

Asignaturas obligatorias:

XVII) Historia Moderna.—XVIII) Historia Contemporánea.—XIX) Geografía regional de España.

Asignaturas facultativas:

XX) Historia de América.—XXI) Arte moderno.—XXII) Historia económica y social.—XXIII) Historia del cristianismo.—XXIV) Diplomática.

4.ª La elección de las dos asignaturas facultativas de cada curso se verificará de acuerdo con las predilecciones del alumno y exigirá el conforme de un Catedrático tutor elegido al comenzar el primer curso de la especialidad. La inscripción de matrícula tendrá carácter provisional hasta que la apruebe la Junta de Facultad.

5.ª Los estudios de orientación geográfica se impartirán durante tres cursos, con un total de quince asignaturas de tres horas semanales de enseñanza teórica, repartidas a razón de cinco asignaturas por curso de la especialidad.

6.ª Las asignaturas de la modalidad de Geografía serán las siguientes:

TERCER CURSO

I) Geografía general humana.—II) Climatología.—III) Prehistoria y Etnología.—IV) Biogeografía e Hidrología.—V) Cartografía general y Topografía.

CUARTO CURSO

VI) Geografía descriptiva.—VII) Geomorfología.—VIII) Historia Media Universal.—IX) Geografía general de España.—X) Cartografía geológica y geomorfológica.

QUINTO CURSO

XI) Geografía regional de España.—XII) Geografía económica.—XIII) Historia Moderna.—XIV) Geografía descriptiva, II. XV) Metodología y Técnica de la Geografía.

7.ª La condición rígida de este plan de estudios hace innecesario el consejo de un Catedrático tutor. No obstante, los alumnos de la modalidad geográfica elegirán también uno al comenzar sus estudios de especialidad a efectos de la norma octava, y su matrícula será también provisional hasta que la apruebe la Junta de Facultad.

8.ª El Catedrático podrá proponer que se incluya en la modalidad de Historia entre las dos asignaturas facultativas, y en la modalidad geográfica en sustitución de alguna de las asignaturas geográficas, asignaturas o cursos monográficos que figuren en los planes oficiales de enseñanza de ésta y de otras Facultades, si, a su juicio, interesase su estudio para la especialidad seguida por el alumno.

9.ª Los alumnos que deseen verificar la prueba de licenciatura (tesina de licenciatura) podrán solicitarlo al incoar el último curso de la especialidad. La prueba consistirá en el desarrollo por escrito de un tema en armonía con la orientación que haya dado el alumno a sus estudios, y deberá ser aprobado por la Junta de Facultad. Se preparará bajo la dirección de un Catedrático o agregado de la Facultad durante un período de tiempo no inferior a tres meses, a partir de la aprobación del tema. El trabajo escrito se presentará en la Secretaría de la Facultad antes del 10 de mayo o del 10 de septiembre, según la convocatoria de exámenes que se desee lucrar. El trabajo se expondrá y defenderá oralmente ante un Tribunal que deberá hacer preguntas y oponer objeciones pertinentes para probar la madurez de los graduados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de septiembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.